



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000020 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 FEB 2014

VISTO:

La Solicitud Exp. Reg. N° 00500 de fecha 29 de Enero del 2014, e informe N° 025-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 06 de Febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Solicitud Exp. De Reg. N° 00500, fecha 29 de Enero del 2014, doña HILDA ANTONIETA CRESPO ARIAS, servidora nombrada en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de SIETE (07) días, según consta en el Certificado Médico N° 0973146, expedido por el médico tratante Ivan Ramírez Quispe a partir del 20 al 26 de enero del 2014; documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, según informe N° 025-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 06 de Febrero del 2014; la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que a doña HILDA ANTONIETA CRESPO ARIAS, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Capítulo IV Art. 35° y 66° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, Regional N° 00152-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de marzo del 2006; Ley N° aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; por lo que, se debe formalizar con la respectiva resolución;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000020 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 FEB 2014

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Enfermedad, a partir del 20 al 26 de Enero del 2014; por espacio de **SIETE (07) días**, a doña **HILDA ANTONIETA CRESPO ARIAS**, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a doña **HILDA ANTONIETA CRESPO ARIAS**; **Unidad de Escalafón y Control de Personal**; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC JAVIER MENESES BUGEL
GERENTE GENERAL

